

6.1.8

**Instituto Veracruzano de las Mujeres
Informe sobre Pasivos Contingentes
Al 30 de Junio de 2018**

Expediente Laboral número 30/VI/2017, promovido por 5 ex trabajadoras y un ex trabajador, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje; a través del cual demandaron la rescisión laboral por falta de pago en tiempo y forma; la última diligencia que se llevó a cabo dentro de este expediente, fue la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, que tuvo lugar el pasado nueve de mayo del año dos mil diecisiete; la Junta se reservó para acordar lo procedente; pero el pasado once de junio del año en curso, nos fue notificado que el expediente fue remitido, por declinatoria, al Tribunal de conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz; por lo que se está en espera, ahora por parte de esta autoridad, que se notifique sobre el desahogo del material probatorio ofrecido por las partes.

Expediente Laboral número 42/VI/2017, promovido por una ex trabajadora, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través de la cual demanda entre otras cosas, reinstalación, el veintiuno de agosto de dos mil diecisiete se desahogó audiencia inicial y el veintisiete de octubre de esa anualidad, se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, en diversas fechas se ha desahogado el material probatorio, con excepción de la inspección judicial ofrecida por la actora, por lo que hasta en tanto no se desahogue se estará en condición de dar seguimiento.

Expediente Laboral número 55/VI/2017, promovido por una ex trabajadora, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; el once de agosto de dos mil diecisiete, se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas; los días dieciséis y veinte de octubre de esa anualidad, se desahogó la prueba confesional a cargo de la actora, y se recibieron los testimonios ofrecidos por el Instituto como parte demandada; recibido el material probatorio se procedió a presentar alegatos y se está en espera de que se emita Laudo.

Expediente Laboral número 183/VI/2017, promovido por una ex trabajadora, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; el pasado 12 de julio se llevó a cabo la audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas, la Junta se reservó para acordar lo procedente; pero el pasado trece de junio del año en curso, nos fue notificado que el expediente fue remitido, por declinatoria, al Tribunal de conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz; por lo que se está en espera, ahora por parte de esta autoridad, que se notifique sobre el desahogo del material probatorio ofrecido por las partes.

Expediente Laboral número 389/VI/2017, promovido por un ex trabajador, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; desahogadas las audiencias de conciliación, demanda y excepciones, así como la de ofrecimiento de pruebas, actualmente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas; habiéndose fijado para la el desahogo de la prueba confesional por hechos propios, ofrecida por la parte actora, a cargo del anterior Jefe del Departamento Administrativo para el próximo veinticinco de septiembre del año en curso.

Expediente Laboral número 432/VI/2017, promovido por una ex trabajadora, radicado en la Junta Especial número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; el día cinco de septiembre del año de su inicio, se llevó a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, y el veintiuno de noviembre de la de ofrecimiento y admisión de pruebas; la Junta se reservó para acordar lo procedente sobre las mismas; pero el pasado primero de junio del año en curso, nos fue notificado que el expediente fue remitido, por declinatoria, al Tribunal de conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz; por lo que se está en espera, ahora por parte de esta autoridad, que se notifique sobre el desahogo del material probatorio ofrecido por las partes.

Expediente Laboral número 743/2017-V, promovido por una ex trabajadora, radicado en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, a través del cual demanda entre otras cosas, reinstalación; el pasado 13 de septiembre, dio inicio la audiencia de conciliación, demanda, excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, misma que se suspendió debido a que la parte actora amplió y enderezó su escrito inicial de demanda, fijando el Tribunal para la continuación de la misma, el día veintiséis de noviembre de la presente anualidad; fecha en la que se entró al estudio del Incidente de Personalidad promovido por la actora, mismo que fue declarado improcedente; y toda vez que el IVM promovió incidente de competencia, se fijó para la audiencia de pruebas y alegatos el día 10 de noviembre; día en que se turnó para resolver; sin embargo, la actora, inconforme con la resolución que decretó improcedente el incidente de personalidad que interpuso, promovió Amparo Indirecto (1327/17), cuya resolución confirmó el criterio de la autoridad responsable y la trabajadora promovió Recurso de Revisión, mismo que se encuentra en trámite.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Elaboró

**LIC. MIRIAM GRISET BERNABE MORALES
JEFA DE LA OFICINA DE RECURSOS
FINANCIEROS**

Verificó

**LIC. CARLOS ALBERTO BERNAL MARTÍNEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

Autorizó

**MTRA. YOLANDA OLIVARES PÉREZ
DIRECTORA**

B
4
9